



Universidad
Zaragoza

Informes de evaluación de las solicitudes de verificación y
modificación del Título de Máster Universitario en Derecho
de la Administración Pública por la Universidad de
Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública por la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili

Universidad/des: Universidad Rovira i Virgili

Universidad de Zaragoza

Centros: *Universidad Rovira i Virgili*

- Facultad de Ciencias Jurídicas

Universidad de Zaragoza

- Facultad de Derecho

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de

febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Se imparte en castellano y en la modalidad semipresencial y virtual, siendo el periodo lectivo semestral.

Justificación

El Máster se enmarca dentro de las necesidades de programación del sistema universitario de Catalunya, y existe un interés académico por la escasa oferta académica del Máster propuesto.

Asimismo, se aportan referentes en el ámbito nacional e internacional de ofertas similares al título propuesto. No obstante, se echa en falta un proceso de consultas externo, en el que podrían haber participado representantes de las diferentes Administraciones públicas así como profesionales del sector privado especializados en Derecho administrativo.

Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

El perfil de ingreso del máster está dirigido a estudiantes con una formación previa en el ámbito del Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Economía, Ciencias Empresariales y otros ámbitos afines a los mencionados. Además, los objetivos formativos del máster se adecuan también a un perfil de candidato con titulaciones de otras áreas de conocimiento distintas de la ciencias sociales, o bien que sea funcionario o empleado público o que posea experiencia institucional, y que pretenda añadir nuevos conocimientos académicos, habilidades y calificaciones superiores a su experiencia profesional y vocacional.

Se incluyen complementos formativos en función de la titulación de procedencia de los estudiantes. Su adecuación será objeto de especial atención en futuras fases de seguimiento y acreditación del título.

Se aportan los criterios de selección en el caso que la demanda supere la oferta de plazas.

Asimismo, se aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

El máster en Derecho de la Administración Pública consta de 60 créditos ECTS (ver comentario al respecto en el apartado descripción del título de este informe). Las materias de formación obligatorias son 42 créditos ECTS, las materias optativas son 9 créditos ECTS y el Trabajo Fin de Máster son 9 créditos ECTS (los complementos formativos que se ofrecen son de 3 ECTS).

Existe coherencia entre el conjunto de los módulos o materias del plan de estudios y las competencias del título; también entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación que se proponen.

La Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los

mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 03/05/2018

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública por la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili

Universidad/des: Universidad Rovira i Virgili

Universidad de Zaragoza

Centros: *Universidad Rovira i Virgili*

- Facultad de Ciencias Jurídicas

Universidad de Zaragoza

- Facultad de Derecho

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

-

Eliminación de la modalidad semipresencial en los dos centros en los que se imparte el máster. Se actualiza esta modificación en todos los apartados donde aparece en la memoria.

-

Actualización de la información relativa a la normativa de permanencia en la Universidad Rovira i Virgili.

-

Modificación del redactado de la competencia transversal CT7: Aplicar los principios éticos y de responsabilidad social como ciudadano o ciudadana y como profesional. Se añade "o ciudadana".

-

Actualización de la información sobre el procedimiento de admisión en la URV.

-

Eliminación de la valoración del conocimiento de idiomas y de la formación complementaria como criterios de admisión y revalorización del expediente académico y el perfil profesional.

-

Eliminación de la actividad formativa y sistema de evaluación "seminarios".

-

En la todas las materias, exceptuando el Trabajo de Fin de Máster, se han reducido las horas destinadas a foros de discusión y se han ampliado las horas destinadas a Webminarios.

-

La información sobre el Trabajo de Fin de Máster se ha actualizado según la normativa vigente.

-

Eliminación de la información referente a los aularios y actualización de la información relativa al entorno virtual de enseñanza-aprendizaje y de los procesos en el marco del sistema Interno de Garantía de Calidad relativos a la gestión de los recursos materiales y servicios.

-

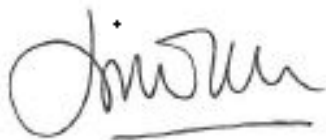
Actualización del enlace a los Criterios y directrices para el aseguramiento de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

-

Actualización del enlace al manual SGIQ.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Master en Derecho de la Administración Pública de la Universitat Rovira i Virgili. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 09/07/2021

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Màster universitari en Dret de l'Administració Pública

Universidad: Universitat Rovira i Virgili

Centro: Facultat de Ciències Jurídiques

Código del título: 4316634

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.



Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **19 de noviembre de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.
- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Derecho y especialidades jurídicas”.
- Se actualiza la información del centro, ahora acreditado Institucionalmente.
- Se actualiza la información relativa a la adenda del convenio específico de colaboración interuniversitaria entre la Universitat Rovira i Virgili y la Universidad de Zaragoza.
- Se actualiza la justificación del interés del título, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se incluyen los objetivos formativos del título y los perfiles fundamentales de graduación a los que se orienta la enseñanza, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se adapta el apartado 2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje según el formato del RD 822/2021, pasando de un modelo de Competencias al nuevo modelo de Resultados de aprendizaje, concretados en conocimientos, habilidades y competencias. Eso no obstante, la Comisión recomienda revisar algunos de los resultados de aprendizaje:
 - Los RA ST2 “Resolver problemas complejos de forma crítica, creativa e innovadora en contextos multidisciplinares” y RA ST3 “Explicar información de forma clara y precisa, oralmente y por escrito, a todo tipo de audiencias”, que se han clasificado como habilidad, se adecuan más a un RA de tipo competencias, por lo que se recomienda modificar su clasificación.
 - Asimismo, algunos de los resultados de aprendizaje de tipo habilidad y de tipo competencias no están contextualizados al ámbito de conocimiento de la titulación. Se recomienda hacerlo.

Se incorpora la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje de la titulación (COT3).



- Se actualiza el apartado 3.1 - *Requisitos de acceso y criterios de admisión*: se añade el requisito de conocimiento de idioma español y se indica una documentación obligatoria a presentar para las personas con titulaciones extranjeras. Se actualiza la información sobre complementos formativos y sobre los criterios de selección, y se adapta al formato de memoria del Real Decreto 822/2021.
- Se actualiza el apartado 3.2 - *Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos*, y se adapta al formato de memoria del Real Decreto 822/2021.
- Se actualiza el apartado 3.3 - *Movilidad de los estudiantes propios y de acogida* y se adapta al formato de memoria del Real Decreto 822/2021.

Se llevan a cabo algunas modificaciones del plan de estudios. Concretamente:

- Se adapta la memoria a la estructura, contenidos y extensión que determina el Real Decreto 822/2021.
- Se incorporan los resultados de aprendizaje de materia.
- Se incluye la asignatura optativa de 3 ECTS "Derecho Público Sanitario".
- Se enmienda el nombre de la materia/asignatura "Derecho Público y Regulación de Sectores Estratégicos" que pasa a denominarse "Derecho Público Económico y Regulación de Sectores Estratégicos".
- Se actualizan las Actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se actualiza el apartado 5 - *Personal académico y de apoyo a la docencia*, siguiendo las directrices del RD822/2021.
- Se actualiza el apartado 6 - *Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios* siguiendo las directrices del RD822/2021.
- Se actualiza el apartado 7.1 - *Cronograma de implantación*.
- Se actualizan los apartados 8.1 - *Sistema Interno de Garantía de la Calidad*, 8.2 - *Información pública* y 8.3 – *Anexos*. En este último, se añade el mapa de resultados de aprendizaje; información sobre la Selección, seguimiento y evaluación del Trabajo de Fin de Máster; y el modelo de virtualización de la titulación.
- Se actualizan los datos del responsable del título, del representante legal, y del solicitante.
- Se incorpora el informe correspondiente del SIGC.



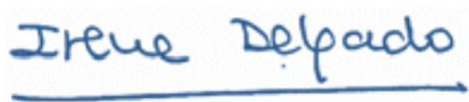
La Comisión ofrece la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Modificar la clasificación de los RA ST2 y RA ST3, puesto que encajan mejor en la definición de RA competenciales, y contextualizar algunos de los RA al ámbito de conocimiento de la titulación (esto sucede en el caso de algunas habilidades y competencias).

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Màster universitari en Dret de l'Administració Pública por la Universitat Rovira i Virgili.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1



Irene Delgado Sotillos

